

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0565-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL, del 01.SET.2020, se resolvió, entre otros, **DISPONER**, por el año académico 2020, la flexibilidad en el sistema académico para que el 30% de inasistencia a clases que señala el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, no sea un impedimento para obtener el promedio final de la asignatura, quedando a responsabilidad del docente considerar los reportes de actividades que los estudiantes tuvieron por diferentes medios, así como las formas de comunicación con sus docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, con en el segundo numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, del 02.MAR.2021, se aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO MODIFICADO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; precisando que las clases deben de estar programadas en 16 semanas, al que se adiciona los sistemas de evaluación, los feriados que fijan en el calendario anual deberán ser considerados en los sílabos de los docentes, para cumplir lo establecido en la Ley Universitaria, de 16 semanas de clases y llegar al 100% del desarrollo académico;

Que el Vicerrector Académico, mediante el Oficio N° 107-2021-VRAcad-UNHEVAL, del 28.JUN.2021, manifiesta que, teniendo en consideración el art. 125, del Reglamento de Estudios establece como impedimento a la evaluación de los estudiantes que acumulen el 30 % de inasistencia injustificadas, dando lugar a la desaprobación del curso; sin embargo, es necesario precisar que debido a problemas de conectividad algunos estudiantes no han podido registrar su asistencia, motivo por el cual se propone la ampliación de los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 1498-2020-UNHEVAL de fecha 01 de setiembre 2020, hasta la finalización del año académico 2021; resolución que agradece se emita con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, estando a la petición del Vicerrector Académico remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1857-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, por el año académico 2021, la flexibilidad en el sistema académico para que el 30% de inasistencia a clases que señala el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, no sea un impedimento para obtener el promedio final de la asignatura, quedando a responsabilidad del docente considerar los reportes de actividades que los estudiantes tuvieron por diferentes medios, así como las formas de comunicación con sus docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALFONSO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRIncar
VRInv OGI AL
JTransparencia
DIGA UT UC
SUIngresos OCalidad
DaySA UPA Facultades (14) Archivo

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL